**DICTAMEN NÚMERO UNO**

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 45 fracción III, 46 fracciones III y IX, 62 fracción III, 63 fracción VI, 64, 65, 69, 192 fracción IV y 248 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26 y 31 numeral 1 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 5 y 6 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Consejo, dictamen relativo a la **“PROPUESTA DE DOMICILIOS QUE SERVIRÁN DE CABECERA A LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, A INSTALARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** En fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, la cual contiene entre otras reformas, la creación del Instituto Nacional Electoral y la modificación de los organismos locales y su designación.

**2.** El día 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual contiene, entre otras reformas, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales.

**3.** El 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 112 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral.

**4.** El 12 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 289, mediante el cual se reforman los artículos 5, 12, 15, 17, 27, 28, 59, 64, 79 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; se suprime la expresión “TÍTULO QUINTO” en el Capítulo III de dicho Título y se adiciona al mismo Capítulo IV denominado Ministerio Público; y el Decreto 293, mediante el cual se emite la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**5.** El 02 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG808/2015 por el cual se efectúa la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano de dirección superior del organismo público local del Estado de Baja California, quedando conformado por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **PERIODO** |
| Javier Garay Sánchez | Consejero Presidente | 7 años |
| Graciela Amezola Canseco | Consejera Electoral | 6 años |
| Daniel García García | Consejero Electoral | 6 años |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **PERIODO** |
| Lorenza Gabriela Soberanes Eguia | Consejera Electoral | 6 años |
| Helga Iliana Casanova López | Consejera Electoral | 3 años |
| Erendira Bibiana Maciel López | Consejera Electoral | 3 años |
| Rodrigo Martínez Sandoval | Consejero Electoral | 3 años |

**6.** El 04 de septiembre de 2015 se efectuó la sesión solemne de toma de protesta de ley del Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior, en estricto cumplimiento al resolutivo quinto del Acuerdo INE/CGE808/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**7.** El 11 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebró sesión de instalación del órgano de dirección superior, en cumplimiento al artículo transitorio décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.

En esta misma sesión, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales. En lo que refiere a la Comisión de Procesos Electorales, ésta quedó integrada de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES** | |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| L.C.C. Helga Iliana Casanova López | Presidente |
| L.A.E. Erendira Bibiana Maciel López | Vocal |
| Mtra. Graciela Amezola Canseco | Vocal |
| Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales | Secretario técnico |

**8.** El día 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a Diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.

**9.** El 24 de junio de 2015, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG402/2015 por el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Baja California y sus respectivas cabeceras municipales.

**10.** El día 3 de septiembre de 2015 mediante resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 42/2015 y sus acumulados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, como efecto de la declaración de inconstitucionalidad del párrafo segundo del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que, por única ocasión y con el fin de salvaguardar el principio de certeza en materia electoral, “*la distritación que deberá aplicarse en el inminente proceso electoral, será la que estaba en vigor antes de junio de 2015”.*

**11.** El 2 de octubre de 2015 la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral turnó oficio CGE/P/1347/2015 a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, solicitando informe de los alcances de la referida sentencia 42/2015, ya que era parte fundamental para el desarrollo del proceso electoral en curso.

**12.** El día 15 de octubre de 2015 la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, nos informó que la distritación que deberá aplicarse en el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, será la que estaba en vigor antes de junio de 2015. Dicha información fue comunicada de manera inmediata a la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, lo cual posteriormente fue ratificado mediante oficio INE/JLE/VE/2319/2015 el 19 de octubre de 2015.

**13.** El 15 de octubre de 2015 la entonces Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana remitió mediante oficio DGIEPC/655/2015, al Consejo General Electoral, las propuestas de domicilios que servirán de cabecera en los diecisiete Consejos Distritales Electorales a instalarse en el proceso estatal electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, en los términos siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** |
| **MEXICALI** | | | |
| I | 1 | Av. Sinaloa No. 1223,  Locales 1, 2, 3 y 4,  Col. Esperanza,  entre calle Cuarta y calle Quinta. | Estos locales fueron Sede Distrital en el proceso electoral de 2010, reúnen todos los requisitos, además está en buena ubicación y no necesita muchas adecuaciones. |
| I | 2 | Calz. Manuel Gómez Morín Poniente No. 563,  Fracc. San Ignacio,  entre calle Real del Castillo  y Santo Tomas. | 4 locales nuevos cuentan con todos los servicios. |
| I | 3 | Ampliación Lázaro Cárdenas No. 2499,  Granjas Virreyes El Porvenir,  entre Naciones Unidas y  H. Colegio Militar. | Amplia superficie, requiere de un gran número de adecuaciones para adaptarse a las necesidades operativas del Consejo Distrital. |
| II | 1 | Blvd. Adolfo López Mateos No. 2290,  Locales 2 y 7, Col. Hidalgo,  en Plaza Castellón. | Estos locales están ubicados en la misma plaza donde funcionó el Consejo Distrital en el proceso electoral 2013, cuenta con rejas, amplio estacionamiento y fácil acceso. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** |
| II | 2 | Blvd. Adolfo López Mateos No. 1431, Local1,  Col. Adolfo López Mateos. | Tiene buena ubicación, fácil acceso y requiere de adecuaciones para adaptarse a las necesidades operativas del Consejo Distrital. |
| II | 3 | Calz. Justo Sierra y Honduras No. 377,  Col. Cuauhtémoc Norte,  en Centro Comercial La Plazita. | El local se entrega con refrigeración y son 2 locales en el segundo piso. |
| III | 1 | Blvd. Benito Juárez No. 2252,  Local 45 y 46, Col. Rodolfo Sánchez Taboada,  Centro Comercial Plaza Mandarín | Amplia superficie, se requieren remodelaciones mínimas en el local para la operatividad del Consejo Distrital y el local está ubicado frente a oficinas de la Junta Distrital No. 1 del INE. |
| III | 2 | Blvd. Benito Juárez No. 2252,  Local 8 y 9, Col. Rodolfo Sánchez Taboada, Centro Comercial Plaza Mandarín | Son 2 locales en la Plaza Mandarín, Zona B, donde el acceso es por López Mateos, los locales están unidos y cuenta con muchas oficinas y cubículos. |
| III | 3 | Blvd. Benito Juárez No. 2252,  Local 14 y 15, Col. Rodolfo Sánchez Taboada, Centro Comercial Plaza Mandarín | El local necesita acabados y rejas, está bien ubicado pero se encuentra en obra gris y requiere muchas adecuaciones. |
| IV | 1 | Calz. Gustavo Vildósola No. 4158, Local 5,  Col. Diez División Dos,  Valle del Puebla | Este local fue sede del Consejo Distrital en los procesos electorales 2010 y 2013, la propietaria está con la disposición de negociar costo de la renta y sigue en las mismas condiciones de uso. |
| IV | 2 | Av. Rubelita No. 1100,  Fracc. El Pedregal,  esquina con Río San Ángel  y Av. Baritina. | 3 locales en obra gris nuevos, requieren de adecuaciones y es de fácil acceso. |
| IV | 3 | Blvd. Lázaro Cárdenas No.3198,  Fracc. Villa Verde, entre Río Pánuco y calle Onceava. | Se rentan tres que pudieran servir como distrito local, se comunican entre sí los espacios. Requiere de adecuaciones. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** |
| V | 1 | Carr. a San Luis Río Colorado Km. 22.5,  Col. Pólvora. | El propietario se encuentra con la disposición de adecuar el interior del local para su actividad de proceso electoral. Este local fue sede distrital en los procesos electorales 2004, 2007, 2010 y 2013. Requiere de limpieza, adecuaciones mínimas y es de fácil acceso. |
| V | 2 | Av. Ignacio Zaragoza No. 578,  Fracc. Valle de Puebla. | 4 locales nuevos con suficiente estacionamiento cuentan con servicios de agua y luz. Requiere de adecuaciones. |
| V | 3 | Blvd. Santiago Vidaurri No. 460-D, Fracc. Jardines de Calafia. | El local tiene buena ubicación, requiere muy pocas adecuaciones, las instalaciones se encuentran en buen estado, una parte cuenta con refrigeración. |
| VI | 1 | Av. H. Colegio Militar No. 1826, Locales 7, 8, 9 y 10,  Col. Wisteria,  en Plaza Unión. | Los locales fueron oficinas distritales en los procesos electorales 2010 y 2013, están en las mismas condiciones que fueron utilizados en los procesos anteriores. |
| VI | 2 | Av. H. Colegio Militar s/n,  Col. Vicente Guerrero,  entre General Martín Carrera y General Manuel Gómez Ponte. | Locales nuevos, cuentan con servicios y estacionamiento. A un lado se localiza un lote con una amplia superficie que puede ser utilizado como estacionamiento. |
| VI | 3 | Santiago Vidaurri No. 236,  Local 6, Col. Solidaridad Social,  entre Francisco Javier del Castillo  y Rubén Martínez Villela. | Local con amplio espacio que requiere de mayor número de adecuaciones y cuenta con estacionamiento suficiente. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** |
| **TECATE** | | | |
| VII | 1 | Blvd. Benito Juárez No. 500,  Local 19, Col. Encanto Norte, entre Defensores de Baja California y calle D, en Plaza Cuchumá. | El estacionamiento es compartido con la Plaza, pero si se llegara a rentar se habilitaría un estacionamiento que se encuentra en la parte trasera, adicionalmente el local se encuentra dividido en múltiples cubículos. |
| VII | 2 | Cjón. Francisco I. Madero No. 17-1, Col. Espinoza, entre calle 15 y Antonio Garibay. | Es un local utilizado anteriormente como nave industrial, tiene un estacionamiento techado con espacio para 50 vehículos, las instalaciones están en buenas condiciones. |
| VII | 3 | Blvd. Encinos No. 800,  Col. Loma Alta,  entre Blvd. Federico Benítez y Nuevo León. | Son dos locales que se pueden comunicar si se abre una pared en el centro. Está en un centro comercial y el estacionamiento no es exclusivo es compartido. |
| **TIJUANA** | | | |
| VIII | 1 | Av. Paseo Playas No. 302,  Locales 10 y 13 Altos,  Fracc. Playas de Tijuana,  Secc. Terrazas de Mendoza,  en Plaza de Colores. | Dos locales en planta alta que se encuentran separados. Estos locales han sido sede en los procesos electorales 2007, 2010 y 2013. |
| VIII | 2 | Av. Paseo Ensenada No. 1200 Altos, Playas de Tijuana, en el Triángulo de Oro. | Se encuentra en obra gris, es un local amplio que está ubicado en planta alta y requiere adecuaciones. |
| VIII | 3 | Estrella del Mar No. 1077 Altos,  Playas de Tijuana,  a una cuadra de la Delegación Municipal de Playas de Tijuana. | Son dos locales que están separados. Están ubicados en planta alta y requiere adecuaciones. |
| IX | 1 | C. Génova No. 501, Locales A y B, Col. Altamira, entre Av. París y Londres. | Locales con buena ubicación, amplio estacionamiento, fue sede distrital en el proceso electoral de 2013 y requiere adecuaciones mínimas. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** | |
| IX | 2 | C. Díaz Mirón No. 1339,  Zona Centro, a un costado del Parque Teniente Guerrero, en la Plaza del Parque. | Plaza en muy buen punto de la Zona Centro a un costado del Parque Teniente Guerrero, son locales nuevos y requieren adecuaciones para la operatividad del Consejo Distrital. | |
| IX | 3 | C. Parma No. 5927  Col. Roma Prolongación  C. Novena enfrente de Calimax. | Son cuatro locales nuevos y uno de ellos está en planta baja, es de fácil acceso y requiere adecuaciones. | |
| X | 1 | Blvd. Lomas Verdes No. 84  Locales 1 y 2,  Col. Infonavit Lomas Verdes. | Fue sede distrital en el proceso electoral de 2013, requiere adecuaciones mínimas y es de fácil acceso. | |
| X | 2 | Blvd. Díaz Ordaz No. 16127, Col. Lomas Verdes. | Dos locales juntos, es de fácil acceso, pero requiere de un mayor número de adecuaciones para la operatividad del Consejo Distrital. | |
| X | 3 | Blvd. Sánchez Taboada No. 10284, Zona Río,  en Plaza Arona. | Es un solo local de dos plantas, cuenta con Mezzanine y cuatro oficinas. Requiere de adecuaciones para su funcionamiento como sede distrital. | |
| XI | 1 | Blvd. Insurgentes No. 18137,  Locales del 13 al 16,  Zona Río Tercera Etapa,  en Centro Comercial Insurgentes. | Está amplio y muy accesible, cercano a Plaza Monarca, renta negociable. Es un solo local intercomunicado, fue sede distrital en el proceso local 2013. | |
| XI | 2 | Paseo del Río No. 22660,  Zona Río Tercera Etapa. | Tres locales que requieren adecuaciones y el domicilio es de fácil acceso. | |
| XI | 3 | Blvd. Insurgentes No. 18189,  Zona Río Tercera Etapa,  en Plaza Comercial ISSSTE. | Es un solo local que siempre se ha utilizado para bodega, y se necesitarán muchas adecuaciones. | |
| XII | 1 | Blvd. Cuauhtémoc No. 12601,  Col. Libertad Parte Alta. | Local que se utilizó en el Proceso electoral 2013 como sede distrital y municipal, tiene amplia superficie y estacionamiento. | |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** | |
| XII | 2 | Calz. Tecnológico No.13999  Col. Alta Brisa,  a un costado de la Delegación Municipal Mesa de Otay. | Tres locales juntos que requieren adecuaciones y es un domicilio de fácil acceso. | |
| XII | 3 | Av. Gral. Sánchez Taboada No.13470,  Zona Urbana Río Tijuana,  frente a Torre Cosmopolitan dentro de Plaza Financiera. | | Local comercial en Plaza Financiera enfrente de Torre Cosmopolitan. Muy bien ubicado y con suficiente estacionamiento. |
| XIII | 1 | C. Hermenegildo Galeana No. 23521, Local 9,  Col. Villa del Real, Sección Diez,  en Plaza Comercial El Dorado. | | Es el mismo local que fue sede del distrital en el proceso electoral de 2013. Requiere de adecuaciones mínimas y es de fácil acceso. |
| XIII | 2 | Blvd. El Refugio s/n  Locales 8, 9 y 10,  en Plaza El Refugio,  frente a Mabamex. | | Son tres locales juntos, cuentan con rejas de protección y requiere de adecuaciones. |
| XIII | 3 | Blvd. Las Torres No. 8401,  Ejido Mariano Matamoros. | | Son cuatro locales juntos, buena ubicación, dos están en planta alta y dos en planta baja, son necesarias las adecuaciones. |
| XVI | 1 | Blvd. Acapulco No. 8937,  Locales 109, 110 y 111,  Col. Parque Industrial Pacífico II | | Tres locales juntos ubicados en planta baja, dos de ellos en uno solo, además es el mismo Centro Comercial donde se ubico la sede distrital en el proceso electoral de 2013. Requiere adecuaciones, y es de fácil acceso. |
| XVI | 2 | Blvd. Rosas Magallón No.10594,  Industrial Pacifico,  entrada a Blvd. Pacífico  carretera a Rosarito. | | Son dos locales en centro comercial de nueva creación en la entrada a Parque Industrial Pacífico. Ambos locales requieren adecuaciones para operatividad del Consejo Distrital. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** | |
| XVI | 3 | Blvd. Pacífico No. 8451,  Col. Parque Industrial Pacífico II. | | Tres locales juntos que requieren adecuaciones para operatividad y funcionamiento del Consejo Distrital. |
| **ENSENADA** | | | | |
| XIV | 1 | Calz. Cortez No. 2099,  Col. Maestros. | | Muy buena ubicación y espacio. Requiere de adecuaciones para su funcionamiento como sede distrital. |
| XIV | 2 | Calz. Cortez y Libramiento  No. 2500, Col. Maestros,  en Plaza San Pedro. | | Son cuatro locales que requieren adecuaciones y es de fácil acceso. |
| XIV | 3 | Av. Reforma No.1285,  Fracc. Misión. | | Habrá que hacer adecuaciones internas para bodega. Está en segundo piso de plaza comercial. |
| XV | 1 | Río Suchiate No. 822,  Col. Valle Dorado. | | Tiene dos oficinas. Hay que adaptar sala de sesiones. Es de fácil acceso |
| XV | 2 | Calz. Cortez No. 1880,  Col. Hidalgo,  entre calle 1ª y 2ª. | | Local amplio que necesita adecuaciones, y no cuenta con estacionamiento. |
| XV | 3 | José María Morelos y Calle 12 No. 1220,  Ex Ejido Chapultepec. | | Tres locales juntos, sin divisiones internas. Se tendrá que habilitar la bodega y demás adecuaciones. |
| **PLAYAS DE ROSARITO** | | | | |
| XVII | 1 | Blvd. Benito Juárez No. 984, Locales 23 y 24 Altos,  Col. Obrera,  en Plaza Mazatlán. | | Son dos locales que están juntos, en buenas condiciones y con estacionamiento, sin embargo requieren adecuarse sus instalaciones para operación del Consejo Distrital correspondiente. |
| XVII | 2 | Av. Benito Juárez No. 288,  Col. Obrera,  Altos de Panadería La Espiga. | | Local amplio y bien distribuido, el precio es negociable y está en segundo piso. Requiere de adecuaciones para funcionar como sede distrital. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **PROPUESTA** | **DOMICILIO** | **OBSERVACIONES** |
| XVII | 3 | Blvd. Benito Juárez No. 99,  Col. Obrera. | Está demasiado amplio este local ya que era un mercado por lo que requiere un mayor número de adecuaciones, tiene estacionamiento, y está en la principal avenida de Rosarito, es un solo local. |

**14.** El día 15 de octubre de 2015 mediante oficio CGE/1398/2015, la Presidencia del Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión de Procesos Electorales las propuestas de los domicilios que servirán de cabecera en los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Estado, durante el proceso electoral de 2015-2016, para el análisis de su contenido, y en su caso, se emita la resolución respectiva.

**15.** El 19 de octubre de 2015 la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en los artículos 45, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y, 24, 25, 26 y31, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California llevó a cabo reunión de trabajo para discutir y analizar las propuestas de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral 2015-2016; a esta reunión de trabajo asistieron por parte de la Comisión: la L.C.C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el Lic. Miguel Martín Medrano Valero. Asimismo por parte del Consejo General Electoral, los Consejeros Electorales, Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia y Mtro. Rodrigo Martínez Sandoval. Por parte de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Lic. Ignacio Calderón Tena; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruiz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alberto Guerrero Romo, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión de Procesos Electorales; María Guadalupe López López, Representante Propietario del Partido del Trabajo; José de Jesús García Ojeda, Representante Suplente del Partido de Baja California; José Aguilar Ceballos, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; Raúl Ramírez Saavedra, Representante Propietario de Partido Humanista; y, Gabriel Fernando Santillán Roque, Representante Propietario del Partido Municipalista de Baja California.

En esta reunión de trabajo la Comisión determinó realizar un recorrido para verificar físicamente que las propuestas cumplan con los requerimientos necesarios para el funcionamiento óptimo de los Consejos Distritales Electorales. Para tal efecto se entregó un documento con información relativa a la dirección, referencia, datos del propietario, fotografía, distribución interna, croquis seccional, monto de la renta, y las características del local, tales como: servicios públicos (energía eléctrica y agua), estacionamiento, sanitarios, cortinas de metal, superficie de construcción, acabados, cubículos, espacio para sala de sesiones y bodega.

**16.** El día 21 de octubre de 2015 por la mañana se envió invitación vía correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos para realizar los recorridos de verificación de las propuestas de los locales sede de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2015-2016, los días 23, 27 y 28 de octubre, conforme a la siguiente agenda: Viernes 23 los distritos electorales I, II, III, IV, V y VI de Mexicali; Martes 27 el distrito VII de Tecate, y X, XI, XII y XIII de Tijuana; Miércoles 28 Distritos VIII, IX y XVI de Tijuana, XVII de Playas de Rosarito y XIV y XV de Ensenada.

**17.** El 21 de octubre de 2015 por la tarde se envió correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos, informándoles que por causas administrativas y de urgencia presupuestal se posponían los recorridos de verificación hasta nuevo aviso.

**18.** El día 29 de octubre del año en curso se envió correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos, informándoles del recorrido de verificación el día 04 de noviembre en los distritos correspondientes a Mexicali.

**19.** El 03 de noviembre de 2015 se celebró la III Sesión Extraordinaria del Consejo General, en la que se aprobó la designación del Mtro. Mauricio Fernández Luna como Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 62, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California funge como Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Electorales.

**20.** El 04 de noviembre de 2015 esta Comisión realizó un recorrido por el Municipio de Mexicali, al que asistieron por parte de la Comisión, la L.C.C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el Mtro. Mauricio Fernández Luna. Así mismo por parte del Consejo General Electoral, el C.P. Javier Garay Sánchez, Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, Mtro. Rodrigo Martínez Sandoval, Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia y Lic. Daniel García García. Se contó también con la asistencia de la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral; por parte de los Partidos Políticos, asistieron los C.C. José Aguilar Ceballos, Representante Propietario del Partido Encuentro Social, y Yesica García Zazueta, Representante del Partido de Baja California, y el personal operativo de los departamentos de Procesos Electorales y Administración. En el recorrido verificaron físicamente las propuestas siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **DOMICILIO** | **RESULTADO** |
| I | Av. Sinaloa No. 1223, Locales 1, 2, 3 y 4,  Col. Esperanza, entre calle Cuarta y calle Quinta. | Aceptada |
| II | Blvd. Adolfo López Mateos No. 2290,  Locales 2 y 7, Col. Hidalgo, en Plaza Castellón. | Aceptada |
| III | Blvd. Benito Juárez No. 2252, Local 45 y 46,  Col. Rodolfo Sánchez Taboada,  Centro Comercial Plaza Mandarín. | Aceptada |
| III | Blvd. Benito Juárez No. 2252, Locales 8 y 9,  Col. Rodolfo Sánchez Taboada, en Plaza Mandarín, Zona B. | Rechazada |
| III | Blvd. Benito Juárez No. 2252, Locales 14 y 15,  Col. Rodolfo Sánchez Taboada, en Plaza Mandarín, Zona B. | Rechazada |
| IV | Calz. Gustavo Vildósola No. 4158,  Local 5, Col. Diez División Dos, Valle del Puebla. | Aceptada |
| V | Carr. a San Luis Río Colorado Km. 22.5,  Col. Pólvora. | Aceptada |
| V | Av. Ignacio Zaragoza No. 578,  Fracc. Valle de Puebla. | Rechazada |
| VI | Av. H. Colegio Militar No. 1826,  Locales 7, 8, 9 y 10, Col. Wisteria, en Plaza Unión. | Aceptada |

Manifestando lo siguiente:

**Distrito I:** En la visita de revisión a la propuesta ubicada en avenida Sinaloa número 1223, locales 1, 2, 3 y 4. Se comentó que estos locales ya estaban listos para ser ocupados, siendo necesarias llevar a cabo adecuaciones mínimas como lo son la bodega y conexiones de oficina, se recomienda negociar el espacio del lote ubicado a un costado del local, en caso de que se requiera más estacionamiento para la operatividad del distrito.

**Distrito II:** Se visitó la propuesta ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 2290, locales 2 y 7. Los locales que se habían ocupado en el proceso anterior ya estaban desocupados y eran mejor opción que los propuestos originalmente, por lo que se solicitó sustituir el número de identificación de los locales en la propuesta, y en cuanto a las condiciones y ubicación del domicilio fueron considerados por los asistentes como apropiados.

**Distrito III:** Se llevaron a cabo visitas de revisión a las propuestas ubicadas en boulevard Benito Juárez número 2252, colonia Rodolfo Sánchez Taboada, en Centro Comercial Plaza Mandarín. Se comentó que los locales 8 y 9, así como 14 y 15, no cumplían con los requisitos porque se tenían que hacer muchas adecuaciones, y se visitó la propuesta de locales 45 y 46, concluyendo que ésta es la mejor opción para la ubicación de la cabecera por tener instalaciones en buenas condiciones y para llevar a cabo las adecuaciones operativas como sede distrital, además de contar con servicios de agua y luz, listos para instalarse.

**Distrito IV:** La visita a la propuesta ubicada en calzada Gustavo Vildósola número 4158 fue favorable, ya que se pudo verifica que contaba con todas las adecuaciones, solamente se comentó que el precio estaba en dólares y se tenía que establecer un costo en pesos para facturar.

**Distrito V:** En la revisión de la propuesta ubicada en carretera a San Luis Río Colorado Km. 22.5, se pudo observar que el local tienen desperfectos, comentando con el propietario del edificio, que debe quedar establecido en el contrato que las mejoras que se realicen serán a cuenta de renta del local, aceptando el propietario tal recomendación. En lo que corresponde a la propuesta ubicada en avenida Ignacio Zaragoza número 578, ésta no se pudo verificar por dentro, ya que tenía el cortinero metálico, sin embargo se inspeccionó uno de los locales de un lado que estaba en funcionamiento, y coincidía en espacio físico. Al compararlo con el local visitado anteriormente, se recomienda la primera opción visitada.

**Distrito VI:** Durante la visita a la propuesta ubicada en avenida H. Colegio Militar número 1826 se comentó que cumplía con las necesidades requeridas; no se pudo tener el acceso por que estaba cerrado el lugar, pero se pudieron observar claramente sus condiciones a través de los ventanales, por lo que los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos presentes externaron comentarios favorables hacia esta propuesta, ya que había funcionado como sede distrital en los dos anteriores procesos electorales locales y cumplía con las necesidades requeridas.

**21.** El 06 de noviembre de 2015 se envió invitación vía correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos, informándoles del recorrido de verificación el Martes 10 en los distritos correspondientes a Tijuana. En éste se menciona que la agenda se puede ajustar de acuerdo a las necesidades de la visita.

**22.** El día 10 de noviembre de 2015 la Comisión realizó un recorrido por los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, al cual asistieron por parte de la Comisión, la L.C.C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el Mtro. Mauricio Fernández Luna. Así mismo por parte del Consejo General Electoral, el C.P. Javier Garay Sánchez, Consejero Presidente, el Consejero Electoral, Mtro. Rodrigo Martínez Sandoval. Por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. Eduardo Brenes Sánchez y Hermes Arellano Silva, Representantes del Partido Encuentro Social y del Partido de Baja California respectivamente, y el personal operativo de los departamentos de Procesos Electorales y Administración. En el recorrido verificaron físicamente las propuestas siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **DIRECCIÓN** | **RESULTADO** |
| VIII | Av. Paseo Playas No. 302, Locales 10 y 13 Altos,  Fracc. Playas de Tijuana, Secc. Terrazas de Mendoza,  en Plaza de Colores. | Aceptada |
| VIII | Av. Paseo Ensenada No. 1200 Altos,  Playas de Tijuana, en el Triángulo de Oro. | Rechazada |
| IX | C. Génova No. 501, Locales A y B, Col. Altamira, entre Av. París y Londres. | Aceptada |
| X | Blvd. Lomas Verdes No. 84, Locales 1 y 2,  Col. Infonavit Lomas Verdes. | Aceptada |
| XI | Blvd. Insurgentes No. 18137, Locales del 13 al 16,  Zona Río Tercera Etapa, en Centro Comercial Insurgentes. | Aceptada |
| XII | Blvd. Cuauhtémoc No. 12601,  Col. Libertad Parte Alta. | Aceptada |
| XIII | C. Hermenegildo Galeana No. 23521, Local 9,  Col. Villa del Real, Sección Diez,  en Plaza Comercial El Dorado. | Aceptada |
| XVI | Blvd. Acapulco No. 8937, Locales 109, 110 y 111,  Col. Parque Industrial Pacífico II | Aceptada |
| XVII | Blvd. Benito Juárez No. 984, Locales 23 y 24 Altos,  Col. Obrera, dentro de la Plaza Mazatlán. | Aceptada |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **DIRECCIÓN** | **RESULTADO** |
| XVII | Blvd. Benito Juárez No. 99,  Col. Obrera. | Rechazada |

Manifestando lo siguiente:

**Distrito VIII:** Al verificar la propuesta ubicada en avenida Paseo Playas número 302, originalmente la propuesta eran otros locales del mismo centro comercial, pero al realizar la visita se nos informó que dos de los locales ya se habían rentado y solo quedaban disponibles el local número 10 y 13, por lo que se solicitó modificar el domicilio propuesto de acuerdo a los cambios en los locales; se observó que estaba ubicada en la planta alta, por lo que se decidió visitar la propuesta ubicada en Paseo Ensenada número 1200 Altos, para verificar las condiciones en que se encontraba. De este local se comentó que las escaleras para ingresar eran muy estrechas y que el local no contaba con estacionamiento. Se optó por aceptar la primera opción visitada, ya que había sido sede distrital en otros proceso anteriores y contaba con mejores condiciones operativas.

**Distrito IX:** Se visitó la propuesta ubicada en calle Génova número 501; originalmente eran otros locales en el mismo centro comercial, pero al realizar la visita se nos informó que los locales que habíamos ocupado en el proceso anterior ya estaban disponibles y se aceptó el cambio de los locales. Se comentó que se encontraban en las mismas condiciones en las que fueron utilizados durante el proceso electoral anterior, por lo que las adecuaciones serían mínimas. Los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos presentes comentaron que reunía los requisitos y que las condiciones que guardaba favorecían la operatividad del Consejo Distrital correspondiente.

**Distrito X:** Durante la visita a la propuesta ubicada en boulevard Lomas Verdes número 84 se comentó que se encontraba en las mismas condiciones y listos para ser ocupados. Solamente se realizarían adecuaciones en la bodega y una división para obstruir la visibilidad de los sanitarios, misma que serviría como límite de la sala de sesiones del Consejo Distrital. Se determinó que reunía los requisitos de operatividad de la sede distrital.

**Distrito XI:** Durante la visita a la propuesta ubicada en boulevard Insurgentes número 18137 se nos informó que los locales que habíamos ocupado en el proceso anterior ya estaban disponibles y se aceptó el cambio de los locales en la propuesta, ya que se contaba con las adecuaciones que se habían realizado, sin necesidad de hacer adecuaciones adicionales, reuniendo los requisitos operativos como oficina distrital.

**Distrito XII:** Al visitar la propuesta ubicada en boulevard Cuauhtémoc número 12601 se observó que este local se encontraba con las adecuaciones que se le habían realizado y estaba listo para ser ocupado. Se determinó que reunía los requisitos, ya que contaba con una buena ubicación y distribución de oficinas. Solamente se comentó requería adecuaciones en los baños. Durante la visita el personal operativo del Instituto explicó que el domicilio podría ser utilizado como centro de distribución de materiales y documentos varios a los demás distritos.

**Distrito XIII:** Al revisar la propuesta ubicada en calle Hermenegildo Galeana número 23521 se comentó que este local contaba con las adecuaciones que se le habían realizado en el proceso electoral 2013 y estaba listo para ser ocupado sin tener que hacer adecuaciones mayores, concluyendo los presentes que la propuesta reunía los requisitos de funcionalidad y contaba con buena ubicación y estacionamiento.

**Distrito XVI:** Durante la visita a la propuesta ubicada en boulevard Acapulco número 8937 se nos informó que estaban disponibles los locales 109, 110 y 111 en planta baja, por lo que se solicitó realizar los cambios respectivos en la propuesta. Se verificaron los espacios para proponer las adecuaciones para la bodega y se hicieron comentarios favorables para aceptar este domicilio como cabecera distrital.

**Distrito XVII:** Al verificar la propuesta ubicado en boulevard Benito Juárez número 99 se observó que era un local muy grande con techo de lámina, en malas condiciones que requería de muchas adecuaciones para poder acondicionarlo a nuestras necesidades, por lo que fue desechada. Posteriormente, se visitó la propuesta ubicada en boulevard Benito Juárez número 984 Locales 23 y 24 Altos; se comentó que eran locales con espacio amplio y adecuado mantenimiento recién reparados en los plafones y pintura y se aceptó esta propuesta por considerarse funcional para los trabajos a realizarse en la sede distrital.

**23.** El 11 de noviembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG950/2015, por el cual se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. Estableciendo en el punto V relativo a los Materiales Electorales, apartado I referente al Almacenamiento y distribución de los materiales electorales, que los locales propuestos deberán contar con bodegas en el interior con el fin de salvaguardar la documentación electoral durante la recepción, depósito y custodia en los Consejos Distritales Electorales.

**24.** El día 13 de noviembre de 2015 se envió invitación vía correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos, informándoles del recorrido de verificación el día 18 del mismo mes en los distritos correspondientes a Tecate y Ensenada.

**25.** El 14 de noviembre de 2015, con fundamento en el artículo 26, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales, L.C.C. Helga Iliana Casanova López, remitió oficio CPE/021/2015 en el que solicitó una prórroga de hasta 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del oficio, para el debido cumplimiento del asunto turnado. Lo anterior motivado en los cambios estructurales, recursos presupuestales y asuntos de urgente resolución de este órgano electoral.

**26.** El día 17 de noviembre de 2015 se envió correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de Partidos Políticos, informándoles que con motivo de la IV Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral se posponía el recorrido de verificación hasta nuevo aviso.

**27.** El 18 de noviembre de 2015 se envió correo electrónico a los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos, informándoles del recorrido de verificación el día 20 del mismo mes, en los distritos correspondientes a Tecate y Ensenada

**28.** El día 20 de noviembre de 2015 esta Comisión realizó un recorrido por los municipios de Ensenada y Tecate, al cual asistieron por parte de la Comisión, la L.C.C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta y como Secretario Técnico, el Mtro. Mauricio Fernández Luna. Así mismo por parte del Consejo General Electoral, el Consejero Electoral, Mtro. Rodrigo Martínez Sandoval. Por parte de los Partidos Políticos se contó con la asistencia de los C.C. Eduardo Brenes Sánchez y Hermes Arellano Silva, Representantes del Partido Encuentro Social y del Partido de Baja California respectivamente, y el personal operativo de los departamentos de Procesos Electorales y Administración. En el recorrido verificaron físicamente las propuestas siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **DIRECCIÓN** | **RESULTADO** |
| VII | Blvd. Benito Juárez No. 500, Local 19,  Col. Encanto Norte, entre Defensores de Baja California y calle D, en Plaza Cuchumá. | Aceptada |
| VII | Cjón. Francisco I. Madero No. 17-1,  Col. Espinoza, entre calle 15 y Antonio Garibay. | Rechazada |
| XIV | Calz. Cortez No. 2099,  Col. Maestros. | Aceptada |
| XV | Río Suchiate No. 822,  Col. Valle Dorado. | Aceptada |
| XV | Calz. Cortez No. 1880,  Col. Hidalgo, entre calle 1ª y 2ª. | Rechazada |

Manifestando lo siguiente:

**Distrito XIV:** Se visitó la propuesta ubicada en calzada Cortez número 2099, se comentó que el local era bastante amplio, que se deberá construir bodega y que la renta era accesible, por lo que se aceptó la propuesta. Durante la visita el personal operativo del Instituto explicó que el domicilio podría ser utilizado como centro de distribución de materiales y documentos de ambos distritos en Ensenada.

**Distrito XV:** Se verificó la propuesta ubicada en calzada Cortez número 1880, se observó que el local era demasiado amplio para las necesidades operativas y tendrían que construir oficinas y bodega, lo que aumentaba su costo, por lo que se decidió rechazarla. Posteriormente, se visitó la propuesta ubicada en Río Suchiate número 822, se observó que el local era bastante amplio, contaba con bodega y dos oficinas, y el costo de la renta era accesible; además, se comentó que se hiciera contacto con los vecinos del local y la empresa cercana para preparar la logística de estacionamiento en los días de mayor afluencia, especialmente el día de la jornada electoral. Finalmente se determinó aceptar esta última propuesta.

**Distrito VII:** Se realizó la visita a la propuesta ubicada en boulevard Benito Juárez número 500, local 19, se comentó la necesidad de adaptar la bodega, pero considerándose que fue sede distrital en los anteriores tres procesos locales electorales, era buena propuesta. Sin embargo, se visitó la propuesta ubicada en callejón Francisco I. Madero número 17-1, pero se consideró que era demasiado amplio con respecto a lo requerido por el Consejo Distrital. Por lo tanto decidieron aceptar la primera propuesta visitada.

**29.** El 26 de noviembre de 2015 esta Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en los artículos 23 y 25 numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, celebró sesión con el objetivo de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen relativo a la “Propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el proceso estatal electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California”; sesión a la que por parte de la Comisión: la L.C.C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, las C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el Mtro. Mauricio Fernández Luna. Asimismo por parte del Consejo General Electoral, los Consejeros Electorales, Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, Mtro. Rodrigo Martínez Sandoval y Lic. Daniel García García. Por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruiz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alberto Guerrero Romo, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión de Procesos Electorales; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Ildefonso Chomina Molina, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; José Aguilar Ceballos, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; Gabriela Eloisa García Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; y Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano.

En esta sesión, los asistentes manifestaron lo siguiente:

Se realizó un muy buen trabajo por parte de esta Comisión de Procesos Electorales, en la logística para la realización de estos recorridos de verificación, permitiendo la convivencia y ejercicio de comunicación entre Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos.

Se recomienda que una vez aprobadas estas propuestas se realicen de inmediato por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, las gestiones necesarias para la contratación de los locales y así evitar el tener que elegir las propuestas subsecuentes.

De igual manera se propone que vez finalizadas las adecuaciones a los locales, se realice una visita de verificación por parte de esta Comisión, para constatar que estos locales, estén en óptimas y dignas condiciones para la operatividad de los Consejos Distritales Electorales.

Una vez que fue sometido a votación el dictamen se aprobó por Unanimidad de los presentes.

En consecuencia, esta Comisión dictamina al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que de conformidad a lo previsto por los artículos 45, fracción III, y 62, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 23, numeral 3, 25 y 31, fracción I, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, la Comisión de Procesos Electorales es competente para conocer y dictaminar sobre los domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejeros Distritales Electorales en el Estado. En ese tenor, resulta competente para conocer y resolver sobre la propuesta turnada en fecha 15 de octubre de 2015.

**II.** Que el artículo 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**III.** Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Baja California el Consejo General, como órgano superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral. Que dentro del marco competencial del Consejo General encontramos en el artículo 46, fracciones III y IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California la atribución ineludible de aprobar a propuesta de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, dentro de cada uno de los Distritos Electorales, el domicilio que les servirá de cabecera a los Consejos Distritales Electorales.

Cabe precisar que, toda vez que a la fecha de la presentación de la propuesta de domicilios al Consejo General, aún no era designado el Secretario Ejecutivo, razón por la cual el entonces Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, remitió la propuesta en mención, con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Ley Electoral.

**IV.** Que el artículo 36 de la Ley Electoral del Estado de Baja California establece que el Instituto Estatal Electoral ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, y se integrará por:

1. Un órgano de dirección, que es el Consejo General del Instituto;
2. Órganos ejecutivos que son:
3. La Presidencia del Consejo General,
4. La Junta General Ejecutiva, y
5. La Secretaría Ejecutiva.
6. Órganos técnicos que son:
7. Las comisiones permanentes del Consejo General;
8. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, y
9. El Departamento de Control Interno adscrito a la Presidencia del Consejo General.
10. Los Consejos Distritales Electorales, órganos operativos.

**V.** Que los Consejos Distritales Electorales, son ”órganos operativos y dependientes del Consejo General Electoral, responsables en el ámbito de su competencia, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones de Gobernador, munícipes y diputados, por ambos principios. En cada Distrito Electoral en que se divide el territorio del Estado funcionará un Consejo, con residencia en la cabecera del mismo”, en términos del artículo 64 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**VI.** Que los Consejos Distritales Electorales, en términos del artículo 65 de la Ley antes invocada, funcionarán durante el proceso electoral local, y se integran por: un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales Numerarios con derecho a voz y voto; por un representante propietario por cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto Electoral con derecho a voz, y por un Secretario Fedatario.

**VII.** Que los Consejos Distritales Electorales, conforme al artículo 69 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, deberán instalarse durante la primer semana de enero de 2016.

**VIII.** Que de conformidad a lo establecido al acuerdo INE/CG950/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, establece en el punto V relativo a los Materiales Electorales, apartado I, referente al Almacenamiento y distribución de los materiales electorales, lo siguiente:

*“En cada distrito electoral del INE y de los OPLE y en su caso municipios de estos últimos, se deberá contemplar durante el Proceso Electoral,* ***la instalación de una bodega electoral****, para la salvaguarda de las boletas y el resto de la documentación electoral.*

*En virtud de lo anterior, se deberán prever en el presupuesto, los recursos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.*

*A continuación se presentan las directrices generales de los requerimientos mínimos para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.*

* 1. ***Acondicionamiento de las bodegas electorales.***

*Se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas.*

*Se debe considerar como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales y el resto de la documentación electoral.*

*Para la instalación de las bodegas electorales, se deberá considerar primero una ubicación apropiada. Para reducir las posibilidades de algún incidente, en la ubicación de la bodega deberán observarse los siguientes aspectos:*

* *Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.*
* *Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.*
* *Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.*
* *Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.*

*Se deberá estimar el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento…”*

**IX.** Que de acuerdo a la necesidad operativa y las características de funcionalidad de los Consejos Distritales Electorales es requerida la distribución de los locales en las áreas de trabajo siguientes:

*Área de recepción.* Esta deberá ser un área pequeña destinada primero a la atención de personas ajenas al Instituto que acudan a realizar algún trámite administrativo o solicitar información relacionada con el proceso electoral y en segundo término controlar el acceso a las oficinas.

*Área de sala de sesiones.* Debe considerarse un área para la instalación de una sala de sesiones, destinada a la celebración de sesión de instalación, sesiones ordinarias y extraordinarias, así como, permanentes correspondientes al día de la jornada electoral y cómputo de las elecciones.

Deberá contar con un espacio suficiente para concentrar un promedio de 40 a 50 personas, en un esquema de sala de juntas con auditorio.

*Área de trabajo de consejeros.* Se requiere un área de trabajo para ser ocupados por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario, donde recibirán y despacharán los asuntos de su competencia. Pudiendo considerar 2 cubículos o la delimitación de las áreas con mamparas.

*Área operativa.* El Departamento de Procesos Electorales contará con personal operativo en cada una de las sedes distritales, por lo que se necesita un área exclusiva de operación, con la finalidad de no interferir con las funciones del Consejo, por lo que se deberá considerar la colocación de divisiones o mamparas. Esta área operativa concentrará a 10 personas promedio.

*Área de bodega.* Debe considerarse un área cerrada específica para el almacenaje de la documentación electoral, la cual posteriormente albergará los paquetes electorales por lo que se debe contemplar la colocación de anaqueles o estantería.

El área de bodega deberá tener la capacidad para albergar 200 a 450 paquetes promedio, de las siguientes dimensiones cada paquete 18 cm. de ancho, 37 cm. de alto y 45 cm. de largo por paquete.

**X.** Que habiendo realizado esta Comisión los recorridos donde se verificaron físicamente las propuestas de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, se concluye que los locales aceptados cumplían con los requerimientos, tales como ubicación geográfica, vías de acceso, servicios públicos, estacionamiento, sanitarios, superficie de construcción, acabados, monto de la renta, así como de áreas de recepción, sala de sesiones, de consejeros y personal operativo, los cuales son necesarios para el funcionamiento óptimo de los Consejos Distritales Electorales.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente la Comisión de Procesos Electorales somete a la consideración del Órgano Superior de Dirección los siguientes:

**P U N T O S R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se aprueban los domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el proceso estatal electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, en los términos que a continuación se indican y conforme al Anexo Único:

|  |  |
| --- | --- |
| **DISTRITO** | **DOMICILIO** |
| **MEXICALI** | |
| I | Av. Sinaloa No. 1223, Locales 1, 2, 3 y 4, Col. Esperanza,  entre calle Cuarta y calle Quinta. |
| II | Blvd. Adolfo López Mateos No. 2290,  Locales 2 y 7, Col. Hidalgo, en Plaza Castellón. |
| III | Blvd. Benito Juárez No. 2253, Local 45 y 46,  Col. Rodolfo Sánchez Taboada, Centro Comercial Plaza Mandarín. |
| IV | Calz. Gustavo Vildósola No. 4158, Local 5, Col. Diez División Dos,  Valle del Puebla. |
| V | Carretera a San Luis Km. 22.5,  Col. Pólvora. |
| VI | Av. H. Colegio Militar No. 1826,  Locales 7, 8, 9 y 10, Col. Wisteria,  en Plaza Unión. |
| **TECATE** | |
| VII | Blvd. Benito Juárez No. 500, Local 19, Col. Encanto Norte  entre Defensores de Baja California y Calle D, en Plaza Cuchumá. |
| **TIJUANA** | |
| VIII | Av. Paseo Playas No. 302, Locales 10 y 13 Altos, Fracc. Playas de Tijuana, Secc. Terrazas de Mendoza, en Plaza de Colores. |
| IX | C. Génova No. 501 Locales A y B, Col. Altamira,  entre Av. París y Londres. |
| X | Blvd. Lomas Verdes No. 84, Locales 1 y 2,  Col. Infonavit Lomas Verdes. |
| **DISTRITO** | **DIRECCIÓN** |
| XI | Blvd. Insurgentes No. 18137, Locales del 13 al 16,  Zona Río Tercera Etapa, en Centro Comercial Insurgentes. |
| XII | Blvd. Cuauhtémoc No. 12601,  Col. Libertad Parte Alta |
| XIII | C. Hermenegildo Galeana No. 23521,  Local 9, Col. Villa del Real Secc. Diez, en Plaza Comercial El Dorado |
| XVI | Blvd. Acapulco No. 8937, Locales 109, 110 y 111,  Col. Parque Industrial Pacífico II. |
| **ENSENADA** | |
| XIV | Calz. Cortez No. 2099, Col. Maestros |
| XV | Río Suchiate No. 822, Col. Valle Dorado |
| **PLAYAS DE ROSARITO** | |
| XVII | Blvd. Benito Juárez No. 984, Locales 23 y 24 Altos, Col. Obrera  en Plaza Mazatlán |

**SEGUNDO.-** Proceda la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral gestionar la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos.

**TERCERO.-** En caso de existir impedimento para el arrendamiento de alguno de los inmuebles ubicados en los domicilios a que se refiere el punto resolutivo primero del presente Dictamen, la “PROPUESTA 2” y en su caso, la “PROPUESTA 3”, descritas en el **Antecedente número 13** de este Dictamen, serán la cabecera del distrito de que se trate, autorizándose, en consecuencia, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a realizar las negociaciones conducentes a su contratación, debiendo informar en su oportunidad al Consejo General Electoral del cumplimiento de este punto resolutivo.

**CUATRO.-** Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**“**Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales**”**

**COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**PRESIDENTA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **L.A.E. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ** |  | **MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO** |
| VOCAL |  | VOCAL |

**MTRO. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA**

SECRETARIO TÉCNICO